



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad  
Edificio Palacio de Justicia.  
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.  
[J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co)

RADICADO	087583184001-2020-00017 --00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	DESIREE ISABEL MARTINEZ GUTIERREZ C.C. 1.143.116.138. A FAVOR de los menores JSMM y AIMM
DEMANDADO-	DONALDO ENRIQUE MEZA COLL C.C. 72.348.914.

INFORME SECRETARIAL, Soledad, 18 de Marzo de 2022, Señora Jueza A su despacho el proceso de la referencia, el demandado allega escrito de solicitud de terminación del proceso por acuerdo suscrito por las partes. el demandado dándose por notificado. Sírvase proveer.

Secretaria

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD**, DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial, y la revisión del plenario, se advierte escrito allegado por los sujetos procesales en el que solicitan dar por terminado el proceso por pago total de la obligación, y que los títulos existentes consignados en el banco Agrario sean entregados a la demandante.

Ahora bien, atendiendo el estado del proceso, que se encuentra pendiente la notificación del demandado, y que mediante el escrito allegado suscrito por los sujetos procesales el ejecutado manifiesta que se notifica de la presente demanda, se procederá de la siguiente manera.

De conformidad con el Art. 301 Inciso 1 del CGP., a tener notificado al demandado de todas las providencias al interior del plenario inclusive del auto que libra Mandamiento de Ejecutivo y ante la solicitud de terminación del proceso por pago total, se accederá a ello teniendo en cuenta la voluntad de las partes.

Consecuente con lo anterior, se accederá a oficiar al pagador para que los descuentos de las cuotas alimentarias se efectúen sobre el 50% del salario y demás prestaciones sociales que percibe el señor DONALDO ENRIQUE MEZA COLL, como agente activo de la POLICIA NACIONAL, y dichos descuentos sean consignados en la cuenta de ahorros a nombre de la demandante, DESIREE ISABEL MARTINEZ GUTIERREZ C.C. 1.143.116.138, en representación de los menores Juan Sebastián y Ashley Isabel Meza Martínez.

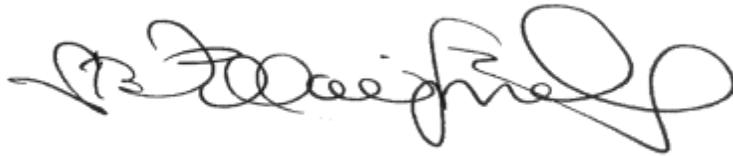
En mérito de lo expuesto el Juzgado,

**RESUELVE:**

- 1. TENER notificada por conducta concluyente** al demandado, DONALDO ENRIQUE MEZA COLL identificado con C.C. 72.348.914, conforme lo establece el Art. 301 Inciso 1 del CGP.
- 2. TENER** por cancelado la liquidación total del crédito, conforme la afirmación de las partes mediante el acuerdo allegado.

3. **DAR POR TERMINADO** el proceso ejecutivo adelantado por DESIREE ISABEL MARTINEZ GUTIERREZ contra DONALDO ENRIQUE MEZA COLL, por pago total del crédito.
4. **ORDENAR** la entrega de todos los títulos existentes y pendientes de pago contenidos en la página web del banco Agrario que actualmente existen 15 títulos que ascienden a la suma de \$ 3.551.026.25, a la demandante DESIREE ISABEL MARTINEZ GUTIERREZ, así mismo los que llegaren posteriormente hasta que se cumpla la orden de levantamiento de la medida cautelar por el pagador.
5. **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares impartidas al interior del proceso.
6. **ACCEDER** al acuerdo de las partes respecto que los descuentos de las cuotas alimentarias a favor de los menores Juan Sebastián y Ashley Isabel Meza Martínez, el demandado AUTORIZA el DESCUENTO directamente mediante el pagador de la POLICIA NACIONAL – ACTIVOS, se efectúen sobre la cuantía del 50% mensual del salario y demás prestaciones sociales que percibe el señor DONALDO ENRIQUE MEZA COLL, C.C. 72.348.914, como agente activo de la POLICIA NACIONAL, y dichos descuentos sean consignados en el banco de Bogotá en la cuenta de ahorros No. 493288260 a nombre de la demandante, DESIREE ISABEL MARTINEZ GUTIERREZ C.C. 1.143.116.138,.
7. **HÁGANSE** las anotaciones de los libros Radicadores, y ordenase su archivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ**  
**JUEZA**  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD**  
Soledad, 22 de marzo de 2022  
NOTIFICADO POR ESTADO N° 033 VÍA WEB  
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

mbg